



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2017-MPLC/A

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

VISTO: El Oficio Circular N°01-2017-EF/50.07 del Director General del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público Rodolfo Acuña Namihas, la Directiva N°02-2016-EF/50.01, el Proveído N°342-2017-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que "Los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal (PP) a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

Que, estando a lo establecido por la **Directiva N°02-2016-EF/50.01**, que en su artículo 11. De los actores de los PP articulados en las fases del proceso presupuestario, numeral 11.2 Coordinador Regional y Coordinador Local, literal B) EN el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará **Coordinador Local**;

Que, en ese sentido, es necesario Designar al Coordinador Local de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuestal del sector público para el año fiscal 2017;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°02-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como **COORDINADOR LOCAL** de la Municipalidad Provincial de La Convención, para los Programas Presupuestales de Programación, formulación del presupuestal del sector público para el año fiscal 2017, al siguiente Funcionario:

NOMBRE	:	Ing. Econ. Mirian Mamani Laura.
CARGO QUE OCUPA	:	Directora de Planeamiento y Presupuesto.
CORREO ELEC.	:	gerenciapp@munidelaconvencion.gob.pe mlmirian@hotmail.com
CELULAR	:	#941962692 - #984002203.
TEL. MUNICIPALIDAD	:	084 282009.

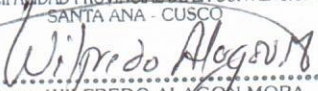
Artículo Segundo.- DISPONER que el Coordinador designado dará cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°02-2016-EF/50.01 respecto de sus competencias, y a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención brindar las facilidades del caso con la finalidad de garantizar los objetivos que propone la directiva citada.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada y remitir a la instancia correspondiente para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal hacer efectivo el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. GM
c.c. DPP/
c.c. SG/
c.c. MEF.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864